

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLACOMULCO.

Siendo las 11:30 horas del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de Docencia de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, con domicilio en km. 5 Carr. Atlacomulco-San José Toxi, Santo Domingo Shomeje, Atlacomulco, Estado de México, las y los C.C. Mtro. Crescencio Reyes Hernández, Rector; M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda, Encargado de la Secretaría Administrativa; Mtro. José Cuauhtémoc Marqués Martínez, Encargado de la Secretaría Académica, Mtra. Argelia Orta Vázquez, Encargada del Departamento de Estancias, Estadías y Servicio Social, Lic. Rosalinda Lovera Flores, Encargada del Departamento de Asesorías, Tutorías e Igualdad de Género, Mtro. Emmanuel Cruz Soriano, Encargado del Departamento de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial, P. Lic. Guadalupe Monterrubio Díaz, Jefa de Oficina de Recursos Humanos, Ing. Xóchitl Mendoza Cárdenas, docente de la Ingeniería en Tecnologías de Manufactura y Lic. Marielena Miranda García, docente de la Licenciatura en Terapia Física, todos y todas con el objeto de instalar el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

El Comité para la Igualdad Laboral y no Discriminación tendrá como objeto, coordinar el cumplimiento de las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la Igualdad Laboral y No Discriminación y verificar la observancia de los requisitos para que las áreas del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Se entiende por Discriminación, toda distinción, exclusión, restricción, basado en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar,



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

El Comité será a partir de hoy, el órgano encargado de diseñar, implementar, vigilar y dar seguimiento a las prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como evaluar las políticas de este rubro en la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

Para tal efecto, la toma de protesta e instalación se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación de los Asuntos para los que fue convocado el Comité
 - 3.1 Toma de Protesta e Instalación del Comité para la Igualdad Laboral Y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.
 - 3.2 Propuesta del Calendario de sesiones 2024.
4. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

El Mtro. Crescencio Reyes Hernández, Rector y presidente del Comité dio la bienvenida a los integrantes del comité y cedió el uso de la palabra al M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda, Encargado de la Secretaría Administrativa y secretario del Comité, para notificar si se contaba con el quórum legal para llevar a cabo la sesión, mismo que informó que se encontraban nueve de los nueve integrantes convocados, por lo que se contaba con el quórum legal para dar inicio a la Primera Sesión de Instalación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación. Acto seguido, el Mtro. Crescencio Reyes Hernández, Rector y presidente del Comité, le solicitó al M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda, Encargado de la Secretaría



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Administrativa y secretario del Comité continuar con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

En uso de la voz, el secretario del Comité, dio lectura al Orden del día, solicitando a los integrantes de no existir inconveniente o comentario alguno realizar la aprobación del mismo, por lo que no habiendo comentarios se realizó la aprobación del Orden del Día por lo que se dan por desahogados los puntos uno y dos del mismo.

3. Presentación de los Asuntos para los que fue convocado el Comité

3.1 Toma de Protesta e Instalación del Comité para la Igualdad Laboral Y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

Las acciones en favor de la no discriminación permitirán la igualdad sustantiva, entendida ésta cuando se logra eliminando la discriminación que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de las personas.

En seguimiento a este punto se procede a la Toma de Protesta e Instalación del Comité para la Igualdad Laboral Y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, siendo las doce horas con cinco minutos del día doce de junio de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité declara instalado el Comité para la Igualdad y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco, entregando el nombramiento a los integrantes de la comisión quienes a partir de este momento, son miembros propietarios con voz y voto, mismos que podrán ser rotados al ser sometidos a votación con excepción del presidente, por lo que estará integrado de la siguiente forma:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

| Nombre | Cargo en la UPA | Cargo en el Comité de Igualdad y No Discriminación |
|--|---|--|
| Mtro. Crescencio Reyes Hernández | Rector | Presidente |
| M.A.N. Eduardo Aguilar Miranda | Encargado de la Secretaría Administrativa | secretario |
| Mtro. José Cuauhtémoc Marques Martínez | Encargado de la Secretaría Académica | Suplente y Vocal |
| Mtra. Argelia Orta Vázquez | Encargada del Departamento de Estancias, Estadías y Servicio Social | Vocal |
| Lic. Rosalinda Lovera Flores | Encargada del Departamento de Asesorías, Tutorías e Igualdad de Género | Vocal |
| Mtro. Emmanuel Cruz Soriano | Encargado del Departamento de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial | Vocal |
| P. Lic. Guadalupe Monterrubio Díaz | Jefa de Oficina de Recursos Humanos | Vocal |
| Ing. Xóchitl Mendoza Cárdenas | Docente de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de Manufactura | Vocal |
| Lic. Marielena Miranda García | Docente de la Licenciatura en Terapia Física | Vocal |

En este acto el Mtro. Crescencio Reyes Hernández, Rector de la Universidad Politécnica de Atacomulco y presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, nombra como suplente en todo acto inherente a este Comité al Mtro. José Cuauhtémoc Marqués Martínez, Encargado de la Secretaría Académica.

La conducta y actuación de las personas que integran el Comité, será bajo los principios de transparencia, imparcialidad, confidencialidad, homogeneidad y respeto a los derechos humanos.

A efecto de dar cumplimiento a las acciones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atacomulco y sus unidades administrativas en el proceso de certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, los miembros de la comisión tendrán las siguientes funciones:

Presidente/a:

- I. Fungir como máxima autoridad dentro del Comité.
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- III. Presidir las sesiones de la Comisión;
- IV. Representar a la Comisión que presida;
- V. Orientar y vigilar el trabajo de la Comisión;
- VI. Decidir con su voto de calidad, en caso de empate en las votaciones
- VII. Proponer a la persona que considere para ocupar el cargo de *ombudsperson*
- VIII. Proponer el Calendario de sesiones del Comité.
- IX. Autorizar los Lineamientos de Operación del Comité.
- X. Los demás asuntos que sean de su competencia.

Secretario/a:

- I. Formular la convocatoria para las sesiones de trabajo;
- II. Elaborar la propuesta del Orden del Día y someterlo a la aprobación de sus integrantes;
- III. Integrar los expedientes de los asuntos que deban ser tratados por el Comité y conservar su archivo;
- IV. Elaborar el Acta de Sesión de Comité, suscribirla y recabar las firmas correspondientes;
- V. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados y vigilar su cumplimiento.
- VI. Los demás asuntos que les encomiende el presidente de la Comisión, así como las que resulten de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Sesiones de Comité.

Vocales:

- I. Asistir, registrar su asistencia, permanecer en las sesiones del Comité y suscribir el Acta de acuerdos que de la misma se deriven;
- II. Participar con voz y voto en los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Comunicar y difundir entre el personal, información básica sobre las acciones relativas a la implementación de políticas de igualdad laboral y no discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.
- IV. Los demás asuntos que les encomiende el propio Comité.

Son responsabilidad de las y los miembros del Comité las siguientes:

- a) Llevar a cabo las actividades Sustantivas, Adjetivas y Regulativas de la Universidad Politécnica de Atlacomulco en materia de Igualdad laboral y No Discriminación salvaguardando los Derechos Humanos de todo el personal que labora en la Institución.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- b) Armonizar la documentación con la que se trabaja en esta Casa de estudios, con lenguaje incluyente, accesible y de inclusión o no sexista.
- c) Cumplir y promover el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. "En Igualdad Laboral y No Discriminación".
- d) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo a la Secretaría de la Contraloría, en los casos que consideren oportunos.
- e) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad establecida por la propia Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. "En Igualdad Laboral y No Discriminación", la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México y en general la normatividad aplicable a la Universidad Politécnica de Atacomulco.
- f) Participar activamente en el Comité a fin que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.
- g) Hacer uso responsable de la información a la que tenga acceso.
- h) Dar seguimiento a los logros del trabajo técnico en el ámbito de implementación, administración, ejecución y seguimiento de la Certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación, y tomar las acciones apropiadas.
- i) Apoyar y coordinar con las autoridades de la Universidad Politécnica de Atacomulco, la asignación de responsabilidades para el desarrollo de documentos, condiciones, esquemas, protocolos y demás relativos, respecto de los asuntos pertinentes para el fortalecimiento de actividades en cumplimiento de lo estipulado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- j) Verificar que los procesos que involucren el cumplimiento de la Certificación, se ejecuten de manera imparcial y transparente.
- k) Dar sustento a la Certificación, de tal manera que se mantenga vigente en función de:
- *Los lineamientos y acuerdos al interior de la Universidad Politécnica de Atacomulco.
 - *Las políticas públicas nacionales que sean implementadas en la materia.
 - *Las necesidades de las y los servidores públicos que laboran dentro de la Institución.
- l) Para desarrollar estas actividades, el Comité tendrá acceso a toda la información que en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación sea necesaria para cumplir con sus funciones.
- m) Las demás necesarias para la debida implementación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015. "En Igualdad Laboral y No Discriminación".
- La Comisión para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atacomulco, se conducirá con apego al Código de Conducta de la Institución, con el que se asegurará la **objetividad, imparcialidad y confidencialidad.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3.2. Propuesta del Calendario de Sesiones 2024

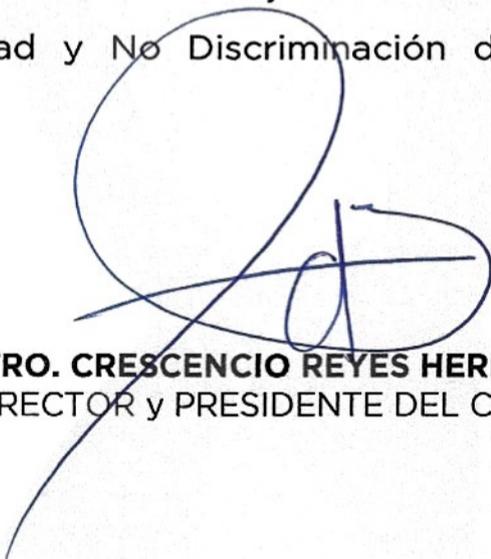
Acto seguido el Mtro. Crescencio Reyes Hernández, Rector de la universidad Politécnica de Atlacomulco y presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación presenta a los integrantes del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación el Calendario de Sesiones 2024, quedando como fechas propuestas para las sesiones ordinarias las siguientes:

- 09 de agosto y 29 de noviembre de 2024

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, las y los integrantes del Comité firman la presente acta al margen y al calce de la misma por duplicado, dotándola de plena validez y existencia.

4. Clausura de la Sesión

Siendo las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, queda constituido el Comité para la Igualdad y No Discriminación de la Universidad Politécnica de Atlacomulco.



MTRO. CRESCENCIO REYES HERNÁNDEZ
RECTOR y PRESIDENTE DEL COMITÉ



MTRO. JOSÉ CUAUHTÉMOC MARQUÉS MARTÍNEZ.
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, SUPLENTE Y VOCAL



M.A.N. EDUARDO AGUILAR MIRANDA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



UPA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE ATLATOMULCO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

LIC. ROSALINDA LOVERA FLORES
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍAS, TUTORÍAS E IGUALDAD DE
GÉNERO Y VOCAL

P. LIC. GUADALUPE MONTERRUBIO DÍAZ
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Y VOCAL

MTRO. EMMANUEL CRUZ SORIANO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN EMPRESARIAL Y
VOCAL

MTRA. ARGELIA ORTA VÁZQUEZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
ESTANCIAS, ESTADÍAS Y SERVICIO SOCIAL
Y VOCAL

ING. XÓCHITL MENDOZA CÁRDENAS
DOCENTE DE LA INGENIERÍA EN
TECNOLOGÍAS DE MANUFACTURA
Y VOCAL

LIC. MARIELENA MIRANDA GARCÍA
DOCENTE DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA
FÍSICA Y VOCAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLATOMULCO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

